

OBJ.: MODIFÍCASE CONCESIÓN
OTORGADA A LAN CARGO S.A.
EN EL AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD
DE SANTIAGO.



EXENTA N° 14/1/2/ 0150,0715

SANTIAGO,

28 SET. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC, y en los artículos 47° y siguientes del DAR-50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°032/0570 de fecha 30 de Marzo de 2000; modificada por Resoluciones Exentas N°116/01860 de fecha 08 de Octubre de 2001; N°0136/01807 de fecha 10 de Septiembre de 2004; N°0019/0722 de fecha 07 de Abril de 2009; N°14/1/2/0178/01293 de fecha 24 de Septiembre de 2010 y N°14/1/2/0215/01469 de fecha 29 de Diciembre de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, esta Dirección General, otorgó a la empresa Lan Cargo S.A. la concesión de una superficie de 9.612.78 mts.², destinadas a labores de mantenimiento, C.M.A. e instalación de una bomba de combustible terrestre, sólo y exclusivamente para los vehículos de rampa de la línea aérea en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.
- b) Que por Carta de fecha 12 de Septiembre de 2011, la empresa Lan Cargo S.A. solicitó ampliar el plazo de vigencia de la concesión existente hasta el 31 de Octubre de 2012 por atraso en las obras del proyecto de reubicación de instalaciones.
- c) Que por Oficio (O) N°14/1/2/1100/6146 de fecha 27 de Septiembre del 2012, esta Dirección General, ofició modificación de las condiciones a la empresa Lan Cargo S.A.
- d) Que por carta de fecha 27 de Septiembre de 2012, Lan Cargo S.A. aceptó la modificación informada mediante el documento de la letra c), precedente.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

RESUELVO

- 1.- **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha el Resuelvo N° 3 la Resolución Exenta N°032/0570 de fecha 30 de Marzo de 2000; modificada por Resoluciones Exentas N°116/01860 de fecha 08 de Octubre de 2001; N°0136/01807 de fecha 10 de Septiembre de 2004; N°0019/0722 de fecha 07 de Abril de 2009; N°14/1/2/0178/01293 de fecha 24 de Septiembre de 2010 y N°14/1/2/0215/01469 de fecha 29 de Diciembre de 2011, quedando como se indica a continuación:
 - 3.- La concesión se otorga hasta el 31 de Octubre de 2012.
- 2.- En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°032/0570 de fecha 30 de Marzo de 2000; modificada por Resoluciones Exentas N°116/01860 de fecha 08 de Octubre de 2001; N°0136/01807 de fecha 10 de Septiembre de 2004; N°0019/0722 de fecha 07 de Abril de 2009; N°14/1/2/0178/01293 de fecha 24 de Septiembre de 2010 y N°14/1/2/0215/01469 de fecha 29 de Diciembre de 2011.
- 3.- La concesionaria deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
- 4.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. LAN CARGO S.A., AMERICO VESPUCIO 901, RENCA – SANTIAGO
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL
1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES ✓
2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES
JAP/VIP/MOD/CPA/orm/28092012(R278 LANCARGOSA.5201A)